Ministerio de JUSTICIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

REPUBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE JUSTICIA

CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 05/2020 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS E IMPLEMENTOS PARA HACER FRENTE AL COVID -19".

ID: 382.210

CONTRATO N° 19 /2020

ELECTRICIDAD YACYRETA DE GABRIEL T. SANCHEZ

ELECTRICIDAD YACYRETA
RUC: 366529 - 1
Gral. Díaz 368 e/ Chile y Alberdi
Telefax: 444 727

C.P. Jorge A. González Cabello
Director General Interino
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

Entre el MINISTERIO DE JUSTICIA, domiciliado en el edificio sobre la Avda. Dr. José Gaspar Rodríguez de Francia esq. Avd. Estados Unidos, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. JORGE ALBERTO GONZALEZ CABELLO MALDONADO, Director General de Administración y Finanzas del Ministerio de Justicia, designado por Decreto N° 3.374 de fecha 19 de febrero del 2020; autorizado para la suscripción del presente contrato por Resolución N° 55 de fecha 23 de enero del 2019 denominada en adelante la Contratante, por una parte, y por la otra, la firma ELECTRICIDAD YACYRETA DE GABRIEL T. SANCHEZ, con RUC N° 366529-1, domiciliada en Gral. Díaz N° 368, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Gabriel T. Sánchez V., con Cédula de Identidad N° 366.529, en calidad de propietario de la firma, denominada en adelante el Proveedor, denominadas en conjunto "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO:
El Presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes, con relación a la adquisición de insumos e implementos para hacer frente al COVID-19 en los centros penitenciarios, centros educativos y sedes administrativas dependientes del Ministerio de Justicia y que se regirán por las siguientes clausulas y disposiciones legales que regulan la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Carta o nota de invitación, adendas en caso de que la hubiere,
b) Contrato u orden de compra o servicio, de conformidad a la proforma elaborada por la DNCP
c) Resolución de Adjudicación del Contrato
d) Oferta del proveedor
e) Garantías

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 382.210
El Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por la Vía de la Excepción N° 05/2020 Adquisición de insumos e implementos para hacer frente al COVID-19, convocado por la *Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°311/2020.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES O SERVICIOS:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	PRECEDENCIA	PRECIO UNITARIO REFERENCIAL	PRECIO TOTAL REFERENCIAL
1	Alcohol en gel x 500 ml mínimo	unidad	500	HIGIEMAX	NACIONAL	27.000	13.500.000
2	Fumigador pulverizador tipo mochila. Capacidad: 20 litros	unidad	50	PRETUL	CHINA	395.000	19.750.000
TOTAL							33.250.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: de guaraníes treinta y tres millones doscientos cincuenta mil.

ELECTRICIDAD YACYRETA
RUC: 366529 - 1
Gral. Díaz 368 e/ Chile y Alberdi
Telefax: 444 727

Jorge Alberto González Cabello
Director General Interino
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5. VIGENCIA DEL CONTRATO:
El plazo de vigencia de este Contrato es desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecido en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: **Ministerio de Justicia – Dpto. de Almacenes: Avda. Fernando de la Mora N° 3391 casi Avda. de la Victoria – Asunción.**

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS:
Conforme a lo establecido en la Carta de Invitación Anexo C.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Establecimientos Penitenciarios y de la Dirección General del Servicio de Atención al Adolescente Infractor (SENAAI).

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al *10%* del monto total del contrato.

10. MULTAS:
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inciso c) de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"; caso contrario, deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO:
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP

ELECTRICIDAD YACYRETA
RUC: 366529 - 1
Gral. Díaz 368 e/ Chile y Alberdi
Telefax: 444 727

C.P. Jorge L. González Cab
Director General Interino
Dirección General de Administración y Fina
Ministerio de Justicia

debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 06 mes abril y año 2020.

Gabriel T. Sánchez V.
Representante Legal

ELECTRICIDAD YACYRETA
RUC: 366529 - 1
Gral. Díaz 368 e/ Chile y Alberdi
Telefax: 444 727

Jorge Alberto González Cabello Maldonado
Director General De Adm Y Finanzas
Ministerio De Justicia

C.P. Jorge A. González Cabello
Director General Interino
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

ANEXO C.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS

1. Especificaciones Técnicas

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION
1	Alcohol en gel	500 ml como mínimo	Unidad	Frasco
2	Fumigador pulverizador	Tipo mochica capacidad 20 litros	Unidad	Unidad

2. Plan de Entregas

Plazo de entrega: Dos (2) días hábiles, a partir de la fecha de la notificación de la Orden de Compra
La Orden de Compra será emitida una vez firmado el contrato, por lo cual el Proveedor deberá estar en condiciones de cumplir con el plazo de entrega establecido.
La suscripción del contrato se hará al día siguiente hábil de la notificación de la adjudicación.
Lugar de entrega: Ministerio de Justicia – Dpto. de Almacenes: Avda. Fernando de la Mora N° 3391 casi Avda. de la Victoria - Asunción
Las entregas deberán realizarse en el horario de 08:00 a 14:00 hs
Procedimiento de entrega: La Dirección Administrativa notificará al proveedor, vía correo electrónico señalada en su oferta, que fue emitida la Orden de Compra correspondiente.

Obs: El proveedor es responsable de revisar su buzón electrónico, a los efectos de darse por notificado y a mantener en condiciones técnicas óptimas el acceso a su correo electrónico.

Procedimiento de Recepción de Bienes: El Proveedor debe entregar en tiempo y forma los bienes requeridos y entregar por cada partida una nota de Remisión de los bienes entregados.
El funcionario del Ministerio responsable de la recepción será el que verificará que el bien a ser entregado corresponde a la marca y procedencia adjudicada y si cumple con todas las especificaciones técnicas contenidas en el detalle de la adjudicación para dar su conformidad,

Si se comprueba irregularidad entre lo adjudicado y el bien a ser entregado, o constatándose diferencia o alteraciones de calidad, se notificará dicha irregularidad y el Oferente estará obligado a cambiar los bienes rechazados inmediatamente.
Si el Oferente, no subsana los defectos señalado en el párrafo anterior, LA CONVOCANTE tomará las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y cargo de la contratista sin perjuicio de los derechos y acciones que pueda ejercer contra la misma en virtud del contrato y las leyes vigentes, pudiendo ser considerado como causal de rescisión del contrato por causa imputable al Oferente. La subsanación de los defectos no exime al Oferente a las multas y sanciones prevista en el contrato.
El costo del traslado de los bienes adjudicados al lugar de entrega correrá exclusivamente por cuenta de la empresa proveedora.

ELECTRICIDAD YACYRETA
RUC: 366529 - 1
Gral. Díaz 368 e/ Chile y Alberdi
Telefax: 444 727

C.P. Jorge A. González Cabello
Director General Interino
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia